CONTRATO N° 029-2025 IEMR
CELEBRADO ENTRE LA I.E. MARÍA REINA DE CARTAGENA Y ELECTRICOS FERNANDO VELEZ SAS

Entre los suscritos a saber, **MIRTA NOWACKY GUTIÉRREZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía número C.C. **30.762.808** expedida en Arjona (Bolívar), actuando en nombre y representación Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA REINA DE CARTAGENA con NIT: 900.000.097-9,** en su calidad de Rectora, debidamente posesionada y facultada para contratar, siguiendo las disposiciones del artículo 13° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075 de 2015 y quien en adelante se denominará EL **CONTRATANTE (I.E. MARÍA REINA DE CARTAGENA)** y **RODRIGO DE LA CONCEPCION VELEZ GARCIA** , mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Cartagena (Bolívar) , identificado con la cédula de ciudadanía No. **9.075.621** expedida en la Ciudad de Cartagena, actuando en Representación Legal de la Entidad **ELECTRICOS FERNANDO VELEZ SAS,** con NIT: **806010814-5** y quien cuenta con la idoneidad para prestar el Servicio y/o suministro, y para efectos del presente contrato, se denominará el **CONTRATISTA,** de común acuerdo suscribimos el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que en la planta de cargos adscrita a esta Institución, no se cuenta con el personal requerido para ejecutar el objeto de este contrato, **2.-** Que en la Planta de cargos adscrita a la Institución no existe un empleo que tenga asignadas funciones relacionada con la ejecución del contrato, **3.-** Que la Institución Educativa cuenta con la debida disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025 para celebrar este contrato y es viable éste, según lo previsto en el reglamento de contratación que no supere los 20 SMLV, aprobado por acuerdo No.004 del 29 de abril de 2025. **4.-**Que una vez cumplidos los requisitos referentes a la contratación, corresponde a las partes celebrar el contrato que se regirá por las siguientes clausulas:

I OBJETO: El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral, prestará sus servicios y/o Suministros a la I.E. MARÍA REINA DE CARTAGENA de la siguiente manera:

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y ELECTRICOS PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA REINA, detallados a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Varillas coper 5/8 x 180	2	290.000	580.000
2	Metros de cable # 12	200	3.600	720.000
3	Rollos de cinta aislante # 33	4	39.000	156.000
4	Conectores para varilla coper	2	18.000	36.000
5	Bombillos LED de 30w	6	25.000	150.000
6	Timbres industrial de 6"	2	48.000	96.000
7	Pulsador de timbre	2	8.000	16.000
8	Reflectores LED de 200	4	24.000	960.000
9	Reflector de 100	1	120.000	120.000
10	Metros de cable dúplex 2x14	100	5.600	560.000
11	Interruptores sencillos	3	12.000	36.000
12	Cajas PVC 2X4	3	1.500	4.500
13	Tornillos Draywall 2"	50	200	10.000
14	Tornillos Draywall 1"	50	400	20.000
15	Chazos Plasticos 14	50	150	7.500
	SUBTOTAL			**3.472.000**
	IVA			**659.680**
	TOTAL			**4.131.680**

II. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($4.131.680.00)** La I.E. MARÍA REINA DE CARTAGENA aplicará los correspondientes descuentos de Ley, de acuerdo a lo previsto en la normatividad tributaria vigente.

III. FORMA DE PAGO: La I.E. MARÍA REINA DE CARTAGENA cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato una vez haya recibido a entera satisfacción el total del objeto del contrato y con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA**; previo certificado de recibido a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato. Dicha factura o cuenta de cobro deberá contener la descripción de la cantidad y valor de los servicios entregados a la **INSTITUCION EDUCATIVA MARÍA REINA DE CARTAGENA**. **PARÁGRAFO:** El pago a que se refiere la presente cláusula quedará sujeto al Flujo de Caja y se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o la factura.

IV. DURACIÓN: El contrato tendrá una vigencia de **01 días calendario** contados a partir del perfeccionamiento del contrato. El presente contrato se dará por terminado por una de las siguientes causas: a) por cumplimiento de las obligaciones pactadas, b) por mutuo acuerdo entre las partes, c) por incumplimiento de las obligaciones pactadas, d) por terminación unilateral de la I.E. MARÍA REINA DE CARTAGENA en cualquier momento. **PARÁGRAFO:** En este último caso, no habrá pago de indemnizaciones, daños y perjuicios a favor de EL CONTRATISTA. El contrato podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración, mediante celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

V. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: 1. Recibir oportunamente el pago estipulado en la cláusula segunda de este contrato y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante su vigencia. 2. Cumplir de buena fe con el objeto del presente, de conformidad con la propuesta adjunta. 3. Cumplir con los plazos pactados en el contrato y 4. Presentar cuenta de cobro o Factura del servicio prestado de acuerdo a oferta presentada.

VI. DERECHOS Y DEBERES DE LA INSTITUCIÓN: La Institución en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Pagar oportunamente al contratista el valor de la orden de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera.

VII. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la señora **LUZ DEL MAR CASTILLO HILL** (Secretaria Ejecutiva de la I.E. MARÍA REINA DE CARTAGENA), quien realizará el seguimiento al cumplimiento del objeto contratado.

VIII. NATURALEZA DEL CONTRATO: El CONTRATISTA acepta que este contrato no genera ningún vínculo laboral con él, ni prestación adicional diferente a la que hace mención este contrato, al cual se le aplican las normas generales del código civil y el código de comercio, dada la calidad del personal independiente que tiene El CONTRATISTA. El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la I.E. MARÍA REINA DE CARTAGENA y sus derechos se limitaran, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la I.E. MARÍA REINA DE CARTAGENA y al pago estipulado por la prestación del servicio.

IX. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la presente Orden de servicio de, no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

X. PENAL PECUNIARIA: La I.E. MARÍA REINA DE CARTAGENA se reserva el derecho de dejar sin efecto, su obligación del pago de servicios o en su caso reducirlos, si el CONTRATISTA incumple total o parcialmente el objeto del contrato. En caso de incumplimiento total de las obligaciones por parte del contratista, este pagará a la Institución a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de servicio y su valor, se imputará al de los perjuicios que reciba la Institución por su incumplimiento. **PARÁGRAFO**. Con la firma del presente contrato, el CONTRATISTA autoriza a la Institución para descontar del valor adeudado, el monto de la multa y de la cláusula penal pecuniaria, en el evento en que se configurase. Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de la I.E. MARÍA REINA DE CARTAGENA.

XI. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se encuentra amparado para la presente vigencia fiscal por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Institución Educativa:

NO.	FUENTE	FECHA	RUBRO	VALOR
0078	02040205 - GRATUIDAD	17/10/2025	03210705 - MANTENIMIENTO	4.131.680,00

XII. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, los siguientes: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 2) Propuesta presentada por el contratista, 3) Certificado de Antecedentes Disciplinarios, 4) certificados de Antecedentes fiscales, 5) Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años 6) Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC 7) Certificación de Cuenta Bancaria. 8) certificados de antecedentes judiciales, 09) Rut, 10) Copia de la Cédula, , 11) afiliación a sistema de seguridad social. 12) Formato Único De Hoja De Vida.13) REDAM. 14) Certificado de matrícula mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio)

XIII. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes y la constitución del Registro Presupuestal.

XIV. IMPUESTOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES: La I.E. MARÍA REINA DE CARTAGENA practicará los correspondientes descuentos de Ley, de acuerdo a lo previsto en la normatividad tributaria vigente.

Lugar y Fecha: Cartagena de Indias, (Bolívar), 05 de NOVIEMBRE de 2025.

EL CONTRATANTE I.E. MARÍA REINA DE CARTAGENA,	EL CONTRATISTA,

INSTITUCION EDUCATIVA MARIA REINA

Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Educación Media y Básica de Adultos
Resolución de Aprobación N°0688 de Octubre 23 de 2003
Códigos Icfes (160259 - 120204 -138412)
Nit: 900000097-9 Dane: 113001002812

MIRTA NOWACKY GUTIÉRREZ C.C: **30.762.808** Rectora	**RODRIGO DE LA CONCEPCION VELEZ GARCIA** **C.C. 9.075.621** Rep.Legal **ELECTRICOS FERNANDO VELEZ SAS** NIT: **806010814-5** Electricos Fernando Velez S.A.S. NIT. 806010.814 - 5